

36 LIBRO 1122 PAGINA 366 CINCUENTA Y CINCO
PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

DOS COLONES

729959

presente instrumento, la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B) OBLIGACIONES ALTERNATIVAS:** Los Fideicomitentes DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A. DE C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA PONTRESINA, S.A. DE C.V.; LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P., S.A. DE C.V. y

se obligan alternativamente a cumplir cualquiera de las dos obligaciones que a continuación se enuncian entendiéndose que al escoger y cumplir la obligación de construir y traspasar la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad", se tendrá por extinguida la obligación de entregar dinero a favor del Fideicomiso, siempre y cuando el valor de dicha porción de proyecto equivalga o sea igual a la suma que le corresponde aportar en dinero: a) DESARROLLADORA SILVAPLANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A. DE C.V., se obliga alternativamente a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del Fideicomiso la porción de "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad" en los términos en este instrumento establecidos; b) VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., se obliga alternativamente a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

36 LIBRO 1122 PAGINA 367

1 AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir traspasar
 2 a favor del Fideicomiso la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua estable del
 3 Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva,
 4 Departamento de La Libertad" en los términos en este Instrumento establecidos; c) DESARROLLO ADORA
 5 PONTRESINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLO ADORA
 6 PONTRESINA, S.A. DE C.V. se obliga alternativamente a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no
 7 excede de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines
 8 y objetivos del presente instrumento, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
 9 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE D LAR DE
 10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del Fideicomiso la porción del "Pr jecto de
 11 Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este d Antiguo
 12 Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad" en los términos en este
 13 Instrumento establecidos; d) LOMAS DE SANTA ELENA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
 14 puede abreviarse LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V. se obliga alternativamente a transferir y entregar al
 15 Fiduciario en un plazo que no excede de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con
 16 ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de QUINIENTOS D CIENTOS MIL
 17 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y
 18 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del
 19 Fideicomiso la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este
 20 de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de
 21 La Libertad" en los términos en este Instrumento establecidos; e) TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse T.P., S.A. DE C.V. se
 22 obliga alternativamente a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no excede de noventa días contados a
 23 partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instru miento,

36 LIBRO 1122 PAGINA 368 CINCUENA Y SEIS
PAPEL PARA PROTOCOLO



7299595

DOS COLONES

la suma de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del Fideicomiso la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad" en los términos en este instrumento establecidos; q se obliga alternativamente a transferir y entregar al Fideicomiso en un plazo que no exceda de sesenta días contados a partir de que el Fideicomiso suscriba el Comercio con ANIDA sus posibles fines y objetivos del presente instrumento, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UCINTECENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del Fideicomiso la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad" en los términos en este instrumento establecido. La aceptación del aporte a realizarse por el fideicomitente en las mencionadas deberá contar con el visto bueno y aceptación del Consejo de Administración del presente Fideicomiso y deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el resto del proyecto ejecutivo y las procedimientos, directrices e instrucciones establecidas para tal efecto por ANIDA y el Consultor que contratará el fideicomiso. El valor de dicha obra será determinado por el especialista que contrate el Fideicomiso y deberá contar con el visto bueno y aceptación del Consejo de Administración del presente Fideicomiso, con el objeto de cuantificar el aporte en obra construida, obligándose los Fideicomitentes entre nombrarlos, a prestar toda la colaboración que les fuera posible al respecto por el Fideicomiso y el Consejo de Administración del presente Fideicomiso y a su vez en obligar a solicitar y obtener de inmediato cualquier autorización que tales lo hicieren. Cada uno de los fideicomitentes DEBARROLLADORA SELVAFLAMA, S.A. DE C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.; DEBARROLLADORA PONTRESINA, S.A. DE C.V.; LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P., S.A. DE C.V. y ANA MARIA TERESA MATHEWS REGALADO DE LAENNEC, se obliga

1 expresamente en este acto o aportar proporcionalmente en efectivo al Fideicomiso en un plazo que no sea de
 2 veinte días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Contrato con ANDA que posibilite los fines objeto de
 3 del presente instrumento, la diferencia que resulte entre la cantidad que les corresponde aportar de acuerdo a lo establecido en el Romano "II" literales "B", "D", "C", "CH", "D", "E", y "F" de la presente cláusula y el valor el aporte
 4 realizado en especie. Caso contrario, el Fideicomiso no efectuará ningún reintegro económico. El procedimiento de
 5 este aporte y las condiciones, requisitos, plazos y directrices del mismo se regularán de conformidad a lo establecido para tal efecto en el Reglamento Operativo anexo al presente instrumento.

DECIMA. CONVOCATORIA, QUORUM Y FORMA DE TOMAR ACUERDOS DE LOS FIDEICOMITENTES.

a) Convocatoria: Los Fideicomitentes podrán ser convocados por escrito por el Fiduciario o por el Consejo de Administración del Fideicomiso en los lugares en que los Fideicomitentes hubieren señalado al efecto, señalando lugar, día y hora de la sesión a celebrarse; b) Cada Fideicomitente se tendrá por legalmente reunido cuando concurren y estén presentes el más por el más Fideicomitente o sus Representantes con plenos facultades para ello, según sea el caso. A la hora indicada en la Convocatoria, se formulará una Solicitud de los presentes, la cual deberá ser firmada por los consentidores; c) Votación Asistida: Las decisiones de los Fideicomitentes se tomarán por mayoría simple, a excepción de lo previsto en el romano "II" literales "C" y "F" de la cláusula sexta del presente instrumento. De cada sesión solo se elegirán en Presidente y un Secretario, quien llevará un acta que contenga los puntos trámites en los cuales se han tomado los Fideicomitentes, estos actas deberán ser firmadas por los miembros presentes. Los certificados de los acuerdos así como tomados, serán elaborados por el Secretario en dicha sesión.

DECIMA PRIMERA. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. La dirección y supervisión del presente Fideicomiso, estará confiada a un Consejo de Administración, designado por los Fideicomitentes, y estará integrado por el Director Propietario que es denominado Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y cuatro Directores Vocales. Habrá también estos Directores Suplentes nombrados por los Fideicomitentes, quienes podrán comparecer a las reuniones del Consejo de Administración cuando lo requieran y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sustituyeran a un Director.

36 LIBRO 1122 PAGINA 370 CUENTA Y SIETE
PAPEL PARA PROTOCOLO



7299596

DOS COLONES

Propietario. Los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes durarán en sus funciones DCESE AÑOS, pudiendo ser reelectos. La calidad de miembros del Consejo de Administración, es personal y no podrá ejercerse por medio de representantes. El Consejo de Administración se reunirá inusualmente y extraordinariamente cuando sea cosa necesario, en las oficinas centrales del Fideicomiso, previa convocatoria escrita del Presidente, o del Secretario, señalando día y hora de la sesión y se tendrá por legítimamente reunida cuando concurren y estén presentes cinco directores propietarios o sus respectivos suplentes según sea el caso y sus decisiones se tomarán por mayoría simple. A la hora indicada en la Convocatoria, se formulará una lista de los presentes, la cual deberá ser firmada por los concorrentes, al mismo de cada sesión que se lleva a cabo el Presidente o el Secretario inventariará un acta que contiene los puntos tratados en dicha sesión y los acuerdos que al respecto hayan tomado los miembros del Consejo de Administración, estas actas se sellarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por los miembros presentes. Las convocatorias de los acuerdos en estas tomas, serán ostendidas por el Director Secretario o por quien los miembros del Consejo de Administración deleguen. Los cargos del Consejo de Administración cesarán desempeñados "ad honorem". En caso de muerte, renuncia, impedimento o ausencia temporal o definitiva de un Director Propietario, éste será sustituido por su suplente. En caso de muerte, renuncia, impedimento o ausencia temporal o definitiva del Director Presidente, lo sustituirá el Director Presidente Suplente, si lo fuera del Director Vicepresidente lo sustituirá el Director Vicepresidente Suplente, si lo fuera del Director Secretario lo sustituirá el Director Secretario Suplente, y si lo fueren un Director Vocal lo sustituirá el Director Vocal Suplente correspondiente. Los Directores Propietarios o Suplentes que cubran a otros según sea el caso, lo hacen en forma temporal o permanente, según sea la clase de vacante a cubrir. Las vacantes temporales de los Directores Suplentes no constituyen. Las vacantes definitivas serán puestas en conocimiento del Consejo de Administración, a fin de que el propietario correspondiente proceda a elegir el sustituto necesario. DECIMA SEGUNDA. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Son funciones del Consejo de Administración las siguientes: a) Asegurar el cumplimiento de las finalidades y objetivos del presente Fideicomiso y sus Créditos; b) Asegurar y velar por que todos los Fideicomisarios cumplan con las obligaciones que han adquirido por medio del presente instrumento, ya sea

36 LIBRO 1122 PAGINA 371

3 directa o indirectamente; c) Conocer, discutir y aprobar los planos de las obras a construirse por la persona natural o
 4 jurídica que para tal efecto contrate el Fiduciario, así como los plazos, condiciones, especificaciones, calidad-s,
 5 procedimientos, directrices e instrucciones necesarias para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento
 6 del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo
 7 Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva; d) Conocer, discutir y aprobar los planos de las obras que real
 8 Fideicomitentes DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A. DE C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS,
 9 S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA PONTREGINA, S.A. DE C.V.; LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P.,
 10 S.A. DE C.V. y _____, así como los plazos, con
 11 especificaciones, requisitos, procedimientos, directrices e instrucciones que deberán cumplir para el desarro
 12 lamiento y
 13 construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de
 14 Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva; d) Conocer, d
 15 aprobar la contratación de la persona, natural o jurídica, que realizará la consultoría del Proyecto de Mejoramiento
 16 Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo
 17 Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento Operati
 18 vo Fideicomiso, el cual forma parte integrante del presente instrumento; e) Conocer, discutir y apro
 19 bar la
 20 contratación de la o las personas, naturales o jurídicas, que desarrollarán y construirán el Proyecto de Mejoramiento
 21 del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo
 22 Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, y requerir las garantías que se consideren necesarias, de confor
 23 midad con el "Reglamento Operativo" del presente Fideicomiso; f) Conocer, discutir y aprobar la conse
 24 nsión de la persona, natural o jurídica que supervisará el desarrollo y ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Si
 25 ste de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cus
 26 catlán, Zaragoza y San José Villanueva, y requerir las garantías que se consideren necesarias, de confor
 27 midad con el "Reglamento Operativo" del presente Fideicomiso; g) Conocer, discutir y aprobar los reportes
 28 presentados al Supervisor que haya designado el Fiduciario; h) Conocer, discutir y aprobar el Plan Operati
 29 vo y

36 LIBRO 1122 PAGINA 372 CUENTA Y OCHO
PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

7299597

DOS COLONES

- 1 Administrativo Anual del Fideicomiso que le presenta el Fiduciario, el cual detalla los gastos y costos operativos
2 previstos por parte de esta Instancia; ii) Conocer, discutir y aprobar el presupuesto de construcción del Proyecto de
3 Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo
4 Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva que le presente el Consultor; iii) Supervisar el desarrollo
5 y ejecución de la obra a construirse por la o las personas naturales o jurídicas que para tal efecto contrate el
6 Fiduciario, así como el cumplimiento de todos los plazos y condiciones, especificaciones, requisitos, procedimientos
7 directivas e instrucciones necesarias para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de
8 Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán,
9 Zaragoza y San José Villanueva; iv) Supervisar el desarrollo y ejecución de la obra a constituirse por los
10 Fideicomitentes DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A. DE C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS
11 S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA PONTRESINA, S.A. DE C.V.; LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P.
12 S.A. DE C.V. y ANA MARIA
13 así como el cumplimiento de todos los
14 plazos y condiciones, especificaciones, requisitos, procedimientos, directivas e instrucciones necesarias para el
15 desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este
16 de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva; v) Conocer
17 discutir y aprobar el aporte de obra a realizarse por los Fideicomitentes DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A. DE
18 C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA PONTRESINA, S.A. DE C.V.
19 LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P., S.A. DE C.V. y
20 vi) Conocer, discutir y aprobar la contratación de la persona, natural o jurídica que realizará las auditorías
21 al fideicomiso; vii) Conocer, discutir y aprobar la creación de la Comisión Técnica e Integrarse con ANDA a efecto de
22 solucionar los imprevistos que pudieren surgir en la Construcción de las obras objeto del presente Fideicomiso;
23 nombrar a las personas que integrarán dicha Comisión en representación de los intereses del presente Fideicomiso;
24 viii) Conocer, discutir y aprobar la contratación de las pólizas de seguros que fueran necesarias contratar para cumplir
con los fines y objetivos del presente fideicomiso; ix) Conocer, discutir y aprobar la contratación de un comité de

36 LIBRO 1122 PAGINA 373

1	público independiente y/o firma de contadores públicos independientes que prepararan los Estados Financieros
2	anuales del Fidelcomiso; p) Conocer, discutir y aprobar las obligaciones que pudiere contraer el Fiduciario con
3	quier Institución Financiera, Bancaria o de Crédito, diciendo a su vez conocer, discutir y aprobar cualesquier
4	documentos legales y las garantías que le sean requeridas por las Instituciones Financieras, Bancarias o de Crédito
5	por que pudiere establecer relación; q) Conocer, discutir y aprobar los contratos, convenios, garantías u otros
6	documentos que otorgue el Fiduciario con el fin de cumplir, desarrollar, ejecutar y/o garantizar los fines y objetivos del
7	presente Fidelcomiso; r) Conocer, discutir y autorizar cualquier decisión que implique: enajenar, urbanizar, rematar,
8	travar, hipotecar, pignorar o arrender los bienes inmuebles, muebles, títulos valores, valores o derechos que forman
9	parte del patrimonio del fidelcomiso; rr) Asegurar y velar por que ANDA cumpla con las obligaciones derivadas del
10	presente instrumento y con las derivadas del Convenio suscrito entre el Fiduciario y ANDA; s) Autorizar el
11	despacho que realizará el Fiduciario a favor de ANDA del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antigua Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José de Villanueva; t) Autorizar las decisiones del Fiduciario que impliquen carga crediticia, enajenación, licencias, inversiones adicionales, auditoria, o cualquier otra situación que comprometa el patrimonio del fidelcomiso; ej) El
12	Consejo de Administración deberá establecer en su primera sesión las políticas o lineamientos que deberá observar el fiduciario para realizar gastos normales y pagos operativos a cuenta del Fidelcomiso, los cuales se registrarán en una cuenta de gastos del fiduciario, y se liquidarán conforme a las condiciones establecidas por el Consejo de Administración; v) Coordinar y procurar que todos los Fidelcomitentes suscriban con el Fidelcomiso a cualquier entidad que lo requiera, todo contrato de garantía o de cualquier tipo que le sea requerido; w) Solicitar las suficientes para darle seguimiento a las inversiones del Fidelcomiso; x) Envíar a los Fidelcomitentes reportes sobre la evolución del Fidelcomiso; y) Conocer, discutir y decidir, sobre los casos no previstos por el presente instrumento y sus anexos de conformidad a los fines y objetivos del Fidelcomiso; z) Conocer, discutir y aprobar la certificación emitida de parte del Contador General del Fiduciario que compruebe todos los gastos que se hubieren hecho en la ejecución del presente instrumento.
13	DECIMA TERCERA. INTERESES O DIVIDENDOS. Los intereses o dividendos u

36 LIBRO 1122 PAGINA 376 ENCUENTA Y NUEVE
PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

7299598

DOS COLONES

otros recursos que produzcan los bienes y derechos fideicomidos, después de cumplidas las obligaciones del presente Fideicomiso serán capitalizadas y reinvertidas a favor del Fideicomiso. DECIMA CUARTA. PLAZO DEL FIDEICOMISO. El presente Fideicomiso se constituye por un plazo de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro respectivo de la presente escritura. DECIMA QUINTA. MODIFICACIÓN. Los Fideicomitentes podrán hacer las modificaciones que consideren necesarias e indispensables al presente instrumento, siempre y cuando dichas modificaciones tiendan al cumplimiento de los objetivos y fines pactados en el presente instrumento. Las modificaciones que se hiciere estarán sujetas a las formalidades que la ley establece para este tipo de actos y a su aprobación y consentimiento por parte del Fiduciario. DECIMA SEXTA. CAUSALES Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. El presente Fideicomiso se tendrá por terminado en los siguientes casos: a) Por el vencimiento de plazo; b) Por haberse agotado los recursos y fondos del fideicomiso; c) Por no ser suficientes los recursos y fondos con que cuenta el Fiduciario para la ejecución y construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zasigozza y San José Villanueva; d) Por invocación unánime por parte de los Fideicomitentes; e) Por no celebrarse el Convenio con ANCA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento en un plazo de CIENTO OCHENTA días contados a partir de la inscripción de este instrumento en el registro respectivo; f) Por las causales de extinción señaladas en el artículo un mil doscientos sesenta y uno del Código de Comercio. Si se llegara a liquidar el presente Fideicomiso, los gastos y costos causados por dicha liquidación sean directos o indirectos, así como los honorarios de abogados, notarios y cualesquier otros necesarios para dicho fin correrán por cuenta y costos del presente Fideicomiso, pagándose los mismos con los recursos y fondos existentes del mismo Fideicomiso, caso contrario o de no haber suficientes fondos, los Fideicomitentes absorberán los mismos, debiendo cancelarlos inmediatamente sin necesidad de requerimiento judicial. Si el Fideicomiso terminase por cualquier causa y si existiere en ese momento algún remanente en el Fondo Fideicomido, ésta será devuelto, entregado y transferido a los Fideicomitentes a promesa de sus aportaciones, luego de deducir los gastos y costos por la administración del Fideicomiso y su liquidación, incluyendo gastos y costos de contadores, auditores y abogados entre otros. DECIMA SEPTIMA.

36 LIBRO 1122 PAGINA 375

1	REMUNERACION Y GASTOS. La remuneración a pagar mensualmente al Fiduciario será de CUATRO MIL
2	DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la
3	Prestación de Servicios, los cuales serán cargados mensualmente en cualquiera de las cuentas corriente y de
4	saldos del Fideicomiso, lo cual los Fideicomitentes autorizan previa y expresamente en este acto durante todo el
5	plazo del presente Fideicomiso. De no haber suficientes fondos, los Fideicomitentes absorberán la remuneración,
6	debiendo cancelarla inmediatamente al Fiduciario, sin necesidad de requerimiento judicial. Cualquier otro gasto o
7	costo en que incurra el Fiduciario o su delegado en concepto de auditorías, impuestos, tasas, comisiones
8	especiales, publicidad, cobros administrativos o judiciales y otros distintos a los necesarios para su gestión de
9	administración así como cualesquiera otros, se efectuarán con cargo al Fideicomiso. DECIMA CUESTION.
10	RESPONSABILIDAD FIDUCIARIA: El Fiduciario será responsable de las pérdidas o deterioros que provengan de no
11	haber desempeñado el cargo con la diligencia de un buen comerciante en negocio propio hasta por la suma que le
12	hubiere sido entregada como masa fiduciaria del presente Fideicomiso. En ningún caso responderá solidaria mente
13	con su patrimonio. DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, informes y comunicaciones se harán
14	por escrito y se entregarán personalmente o se enviarán por cable, teléfonos, teléfono o
15	medio magnético o electrónico en los lugares que los Fideicomitentes hubieren designado al efecto por escrito o a las
16	direcciones electrónicas y personas que estos deleguen o designen, todo lo cual deberá constar en el
17	correspondiente acuse de recibo. En el caso de notificaciones, informes y comunicaciones para el Fiduciario, se harán
18	por escrito y se entregarán utilizando los medios en esta cláusula dichos para los Fideicomitentes, en las
19	oficinas principales del Fiduciario, las cuales declaran conocerlo Fideicomitentes, con copia a la Dirección de Inversión y Desarrollo, a la Dirección Legal y a la Gerencia de Productos del BML. VIGESIMA. ANEXOS. Forma parte
20	integrante del presente fideicomiso: a) ANEXO UNO: denominado "Descripción General del Proyecto"; b) / ANEXO
21	DOS: denominado "Reglamento Operativo"; c) ANEXO TRES: "Cuadro de los Fideicomitentes, número de conexiones
22	aprobadas y aportes". Es entendido y aceptado por las partes que cualquier modificación que se realice a los mismos,
23	tendrá la calidad de anexo, y por ende formará parte integrante del presente Fideicomiso, así como cualquier